

Ref. MOPC-CCC-CP-2018-0012



**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 82/2018, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. MOPC-CCC-CP-2018-0012, LLEVADO A CABO PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNAL DEL RESIDENCIAL VISTAS DEL RIO EN SAN JUAN DE LA MAGUANA”.**

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del martes 24 de julio del año 2018, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Arq. Laura Ávila Carpio**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

#### AGENDA

**PRIMERO: CONOCER** el Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 18 de julio de 2018, elaborado por los peritos que fueron designados mediante Acto Administrativo No. 24/2018, el 26 de abril de 2018, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0012, llevado a cabo para la “*Construcción de Centro Comunal del Residencial Vistas del Río en San Juan de la Maguana*”.

**SEGUNDO: ACOGER**, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de ofertas económicas y **ADJUDICAR**, el procedimiento llevado a cabo para la “*Construcción de Centro Comunal del Residencial Vistas del Río en San Juan de la Maguana*”, de referencia MOPC-CCC-CP-2018-0012, conforme recomendación realizada por los peritos evaluadores en el informe rendido para tales fines.

El Presidente del Comité y miembro, **Lic. Gonzalo Castillo**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:



## I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”*. (Subrayado es nuestro)

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

*“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

**CONSIDERANDO:** Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

**II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS**

**RESULTA:** Que mediante Oficio MEMO VMI No. 250/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro de Edificaciones del MOPC, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de realización de proceso de contratación pública para la *“Construcción de Centro Comunal del Residencial Vistas del Río en San Juan de la Maguana”*.

**RESULTA:** Que en fecha 09 de noviembre de 2017 fue recibido el Oficio MEMO VMI No. 318/2018, elaborado por el Ing. Pepín, Vice Ministro de Edificaciones, en el que fue remitida al Comité de Compras y Contrataciones la carpeta y sus soportes del proyecto: *“Construcción de Centro Comunal del Residencial Vistas del Río en San Juan de la Maguana”*, para que se dé inicio al procedimiento correspondiente.

**RESULTA:** Que el 16 de noviembre de 2017 fue remitida a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la carpeta correspondiente para que inicie los trámites del proceso, de manera que, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó mediante el Oficio No. DCC-183-2018, el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$66,072,247.47, dirigida al Lic. Ramón Nin, Director Financiero.

**RESULTA:** Que, en virtud a dicho requerimiento, en fecha 22 de marzo de 2018 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG15204589828087y1CN, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) por un monto de Ocho Millones Doscientos Seis Mil Quinientos Veintiocho pesos dominicanos con 26/100 (RD\$8,538,800.26.00), quedando consignado para el año 2019 el monto restante.

**RESULTA:** Que posteriormente, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador de pliego de condiciones del procedimiento por Comparación de Precios para Obras, que contiene el nombre de referencia: *“Construcción de Centro Comunal del Residencial Vistas del Río en San Juan de la Maguana”*, a los fines de aprobación por parte del Comité.

**RESULTA:** Que en fecha 26 de abril de 2018 el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboró el Acto Administrativo No. 24/2018, a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante comparación de precios, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designaron los peritos para la evaluación de la ofertas presentadas y se aprobó el pliego de



condiciones específicas para la “*Construcción de Centro Comunal del Residencial Vistas del Río en San Juan de la Maguana*”.



**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: “*Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas*”.

**VISTO:** El Oficio MEMO VMI No. 250/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, mediante el cual el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro de Edificaciones del MOPC, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de realización de proceso de contratación pública para la “*Construcción de Centro Comunal del Residencial Vistas del Río en San Juan de la Maguana*”.

**VISTO:** El Oficio MEMO VMI No. 318/2018 elaborado por el Ing. Pepín, Vice Ministro de Edificaciones, en el que fue remitida al Comité de Compras y Contrataciones la carpeta y sus soportes del proyecto: “*Construcción de Centro Comunal del Residencial Vistas del Río en San Juan de la Maguana*”, para que se dé inicio al procedimiento correspondiente.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-183-2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones, de solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$66,072,247.47, dirigida al Lic. Ramón Nin, Director Financiero en fecha 19 de marzo de 2018.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG15204589828087y1CN, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) por un monto de Ocho Millones Doscientos Seis Mil Quinientos Veintiocho pesos dominicanos con 26/100 (RD\$8,538,800.26.00), recibido en la UOCC en fecha 22 de marzo de 2018.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0012, llevado a cabo para la “*Construcción de Centro Comunal del Residencial Vistas del Río en San Juan de la Maguana*”.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. 24/2018 de fecha 26 de abril de 2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones.

### III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

**RESULTA:** Que una vez emitido el acto administrativo de inicio, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a realizar la convocatoria e invitaciones por los medios que exige la normativa, que son: publicar en el Portal Transaccional, en las páginas web de la entidad contratante y de la Dirección General de Contrataciones Públicas e invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado de comparación de precios de obra en función a su actividad comercial.

**RESULTA:** Que en fecha 27 de abril de 2018 y una vez cumplido con las publicaciones correspondientes, se procedió a invitar a los siguientes oferentes vía correo electrónico:



No.	OFERENTES	RPE
1	Constructora GEOTECH, S.R.L.	15435
2	Constructora SAVOUR, S.R.L.	51602
3	Servicios Especializados a la Construcción, S.R.L.	50375
4	Construcciones civiles y eléctricas, CONSTRUELCI, S.R.L.	47141
5	Constructora E y V, S.R.L.	30255
6	Proci Construcciones, S.R.L.	27719

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles”.*

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

**VISTOS:** Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), y el Portal Transaccional.

**VISTOS:** Los correos de fecha 27 de abril de 2018 invitaciones a las siguientes razones sociales:

No.	OFERENTES
1	Constructora GEOTECH, S.R.L.
2	Constructora SAVOUR, S.R.L.
3	Servicios Especializados a la Construcción, S.R.L.
4	Construcciones civiles y eléctricas, CONSTRUELCI, S.R.L.
5	Constructora E y V, S.R.L.
6	Proci Construcciones, S.R.L.

#### IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS



**RESULTA:** Que en el numeral 2.6 “Cronograma de la Comparación de Precios” del procedimiento en cuestión, se contempló que el periodo para realizar consultas era hasta lunes 21 de mayo y para dar respuesta o generar enmiendas o adendas hasta el miércoles 30 de mayo del 2018.

**RESULTA:** Que, vencido el plazo para realizar preguntas, las mismas fueron respondidas a través del Documento Estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a la “Respuesta a Consultas al Pliego de Condiciones”.

**RESULTA:** Que de igual forma, fue generado el Documento Estándar No. SNCC.F.018 relativo a “ENMIENDA NO. 1”, que al igual que el documento anterior, fue debidamente notificado a los oferentes invitados, así como a los proveedores que mostraron interés en el procedimiento y publicadas en los medios electrónicos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

**VISTAS:** Las preguntas realizadas por proveedores interesados en tiempo hábil.

**VISTO:** El Documento Estándar No. SNCC.D.016, relativa a la “Respuesta a Consultas al Pliego de Condiciones” de fecha 30 de mayo de 2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El Documento Estándar No. SNCC.F.018, relativa a la “ENMIENDA NO. 1”, de fecha 30 de junio de 2018, elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones.

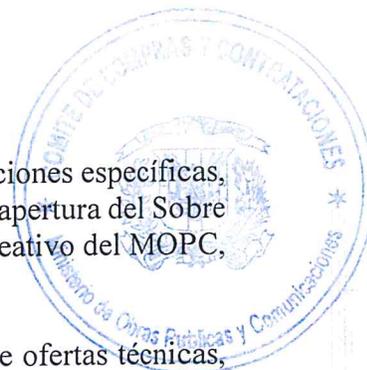
**VISTOS:** Los correos de notificación de los Documentos Estándar Nos. SNCC.D.016 y SNCC.F.018 a los oferentes interesados e invitados al procedimiento de comparación de precios y publicación en los portales correspondientes, en fecha 1ero. de junio de 2018.

## V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

### Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

**RESULTA:** Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión fue realizado en etapa múltiple, es decir, doble apertura, siendo verificado en una primera etapa de recepción de ofertas técnicas y económicas Sobres “A” y “B” y apertura de ofertas técnicas Sobres “A”; y posteriormente, en otra fecha, la apertura de Sobres “B”.

**RESULTA:** Que, en ese sentido, en el referido numeral 2.6 del pliego de condiciones específicas, se estableció que la recepción de ofertas técnicas y económicas “Sobre A y B” y apertura del Sobre A, se llevaría a cabo el 11 de junio de 2018 en uno de los salones del Club Recreativo del MOPC, como al efecto.



**RESULTA:** Que, en ese sentido, una vez culminado el plazo para recepción de ofertas técnicas, se pudo verificar que las empresas participantes fueron las siguientes:

No.	OFERENTE
1	ORLA, S.R.L.
2	CONSTRUCTORA PEÑA RUBIO, S.R.L.
3	BUDETEC, S.R.L.
4	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.
5	MARVAR & ASOCIADOS, S.R.L.
6	INJIVI INGENIEROS CONTRATISTAS, S.R.L.
7	PROJECT ADN CONSTRUCTION SERVICES PCS, S.R.L.
8	CONSTRUCTORA UREÑA, S.R.L.
9	CONSTRUCTORA LUSAMA, S.R.L.
10	CONSTRUCTORA YUNES, S.R.L.
11	CONSTRUCTORA TRENT, S.R.L.

**RESULTA:** Que, en el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las referidas empresas participantes y la Notario Público de los del Número 4437 para el Distrito Nacional, Dra. Petra Rivas Herasme, última que recogió toda la información e incidencias del acto.

**RESULTA:** Que en el acto público la Notario Público actuante entregó las ofertas económicas debidamente cerradas a la Directora Jurídica para su custodia hasta el momento de la apertura, según corresponda.

**CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

**VISTO:** El registro de asistencia al acto de recepción de propuestas técnicas y económicas, y apertura y lectura de propuestas técnicas, de fecha 11 de junio de 2018.

**VISTAS:** Las ofertas técnicas y económicas presentados en sobres cerrados en fecha 11 de junio de 2018.



**VISTO:** El acto notarial sobre el acto de apertura “Sobre A”, elaborado por la Dra. Petra Rivas Herasme, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, de fecha 11 de junio de 2018.

**Evaluación de ofertas técnicas**

**RESULTA:** Que, en esa misma fecha, es decir, 11 de junio de 2018, la Licda. María Scheker, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores las ofertas técnicas presentadas a los fines de elaboración de informe correspondiente.

**RESULTA:** Que, en el transcurso de la evaluación de oferta técnica, a solicitud de los peritos evaluadores, en fecha 18 de junio de 2018 fueron notificados vía correo electrónico todos los participantes informando sobre la ampliación de los plazos en el cronograma de actividades, tal como se muestra a continuación:

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
1. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A”.	A partir del viernes 08 de junio del 2018.
2. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Hasta el lunes 25 de junio de 2018.
3. Periodo de subsanación de ofertas	Hasta el jueves 28 de junio del 2018 a las 03:00 p.m.
4. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”	Viernes 06 de julio de 2018.
5. Recepción y Apertura de Propuestas Económicas “Sobre B”	Miércoles 11 de Julio del 2018 hasta las 10:00 a.m. en el Departamento de Compras y Contrataciones MOPC. La apertura del “Sobre B” será a las 10:30 a.m. del mismo día.
6. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	A partir del jueves 12 de julio 2018
7. Adjudicación	Miércoles 25 de julio de 2018.
8. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del acto administrativo de adjudicación
9. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.
10. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación



ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
11. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes

**RESULTA:** Que dando continuidad al periodo de evaluación, el 18 de junio de 2018 fue presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el informe de evaluación de documentos subsanables Sobre A, el cual fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo No.70/2018 de fecha 22 de junio de 2018 y ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar a los oferentes incursos en faltas de naturaleza subsanable vía correo electrónico, cumpliendo con los plazos establecidos en el nuevo cronograma de actividades del presente proceso.

**RESULTA:** Que, en fecha 25 de junio de 2018, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a solicitar vía correo electrónico a los oferentes incursos en faltas de naturaleza subsanable la presentación de dichos documentos, otorgando hasta el 28 de junio para tales fines.

**RESULTA:** Que, vencido dicho plazo, la Licda. María Scheker, Directora de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados mediante el Oficio No. DCC-999-2018 los documentos subsanados por los proponentes, a los fines de ponderación y rendir el informe final de evaluación técnica y listado de habilitación o no habilitación de oferente para conocimiento de su oferta económica.

**RESULTA:** Que en fecha 03 de julio de 2018 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el informe final de evaluación de ofertas técnicas y el listado de habilitados y no habilitados elaborado por los peritos designados, en el cual se hizo constar, entre otras cosas, lo siguiente:

NO.	OFERENTES HABILITADOS
1	ORLA, S.R.L.
2	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.
3	MARVAR & ASOCIADOS, S.R.L.
4	INJIVI INGENIEROS CONTRATISTAS, S.R.L.
5	PROJECT ADN CONSTRUCTION SERVICES PCS, S.R.L.
6	CONSTRUCTORA LUSAMA, S.R.L.
7	CONSTRUCTORA YUNES, S.R.L.

NO.	OFERENTES NO HABILITADOS
1	CONSTRUCTORA PEÑA RUBIO, S.R.L.
2	BUDETEC, S.R.L.
3	CONSTRUCTORA UREÑA, S.R.L.
4	CONSTRUCTORA TRENT, S.R.L.

**RESULTA:** Que, de acuerdo al informe de evaluación de ofertas técnicas, los motivos de la no habilitación de los oferentes con esa condición, en síntesis, fue la no presentación de documentación requerida en el pliego de condiciones.



**RESULTA:** Que, en esas atenciones, el Comité de Compras y Contrataciones emitió el Acto Administrativo No. 77/2018, de fecha 06 de julio de 2018, acogiendo dicho informe y ordenando la notificación correspondiente.

**RESULTA:** Que, en consecuencia, el 06 de julio de 2018 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó vía correo electrónico a participantes de los resultados de su evaluación, de acuerdo a lo indicado en el cuadro anterior.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

**CONSIDERANDO:** Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

**CONSIDERANDO:** Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

**VISTO:** el informe de evaluación de documentos subsanables Sobre A de fecha 18 de junio de 2018, elaborado por los peritos designados.

**VISTO:** El Acto Administrativo No.70/2018 de fecha 22 de junio de 2018 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTOS:** Los correos remitidos a los participantes en fecha 25 de junio de 2018, relativo a solicitud de documentos de naturaleza subsanable.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-999-2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones, de remisión de documentos subsanables de fecha 28 de junio de 2018.

**VISTA:** La notificación realizada vía correo electrónico a todos los participantes, en fecha 18 de junio de 2018.

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas y listado de habilitados y no habilitados, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 03 de julio de 2018.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. 77/2018, de fecha 06 de julio de 2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, donde aprobó la habilitación y no habilitación de los oferentes.

**VISTA:** La notificación realizada a los oferentes vía correo electrónico en fecha 06 de julio de 2018 sobre la habilitación y no habilitación para el conocimiento de su oferta económica.

### **Acto de apertura y evaluación de ofertas económicas**

**RESULTA:** Que, en virtud de lo anterior, y estando programado para el día 11 de julio de 2018 la apertura de las ofertas económicas de los oferentes habilitados en el procedimiento, se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas y la Notario Público de los del Número 4437 para el Distrito Nacional, Dra. Petra Rivas Herasme, última que recogió toda la información e incidencias del acto.

**RESULTA:** Que, culminado el acto de apertura de ofertas económicas, en esa misma fecha, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados, las ofertas económicas presentadas por los oferentes habilitados mediante el Oficio No. DCC-1068-2018, para fines de evaluación económica por parte de los peritos designados al efecto.

**RESULTA:** Que, por lo anterior, en fecha 18 de julio de 2018, fue recibido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Ofertas Económicas realizado por los peritos, en el cual se hizo constar, lo siguiente:

*La comisión de peritos determinó lo siguiente:*

### ***OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES***

***OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.***

***Oferta con el monto más bajo por RD\$7,399,435.90 (Siete millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco con 90/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, C. por A., con una vigencia desde el 08/06/2018 hasta el 08/12/2018, por un monto de RD\$85,000.00.***





**Observaciones:**

Las siguientes partidas contienen precios definidos como predatorios, según establece el numeral 2.16 del pliego de condiciones, dando lugar a la DESCALIFICACION de la oferta:

- a) No consideró el acero adicional de  $\phi 1/2$ ” en el análisis de la partida Losas Hollow Core lo cual es un elemento integro de la misma.
- b) Análisis de la partida de bote de material utiliza un precio para el camión volteo (RD\$0.20 por m3) que no se corresponde con el precio del mercado.
- c) Precio de los dispensadores en las instalaciones sanitarias no se corresponden con los precios del mercado.

**PROJECT AND CONSTRUCTION SERVICES PCS, S.R.L**

Oferta con un monto de **RD\$7,493,012.41** (Siete millones cuatrocientos noventa y tres mil doce con 41/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, C. por A., con una vigencia desde el 11/07/2018 hasta el 11/10/2018, por un monto de **RD\$79,845.52**.

**Observaciones:**

- a) El precio ofertado para la partida “Losa Hollow-core” se encuentra muy por debajo del precio del mercado, definido como precio predatorio según establece el numeral 2.16 del pliego de condiciones, dando lugar a la DESCALIFICACION de la oferta.

**CONSTRUCTORA LUSAMA, S.R.L.**

Oferta con un monto de **RD\$7,687,000.04** (Siete millones seiscientos ochenta y siete mil con 04/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, C. por A., con una vigencia desde el 08/06/2018 hasta el 08/12/2018, por un monto de **RD\$80,000**.

No se observan errores ni omisiones.

**MARVAR & ASOCIADOS, S.R.L.**

Oferta con un monto de **RD\$7,692,437.80** (Siete millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y siete con 80/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Angloamericana de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 11/07/2018 hasta el 11/07/2019, por un monto de **RD\$85,000**.

No se observan errores ni omisiones.

**CONSTRUCTORA YUNES, S.R.L.**

Oferta con un monto de **RD\$8,505,798.39** (Ocho millones quinientos cinco mil setecientos noventa y ocho con 39/100 pesos dominicanos). La garantía

de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 11/07/2018 hasta el 11/07/2019, por un monto de **RD\$150,000.**



No se observan errores ni omisiones.

**INJIVI INGENIEROS CONTRATISTAS, S.R.L.**

Oferta con un monto de **RD\$8,579,409.23 (Ocho millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos nueve con 23/100 pesos dominicanos).** La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Pepín, S.A., con una vigencia desde el 11/07/2018 hasta el 11/10/2018, por un monto de **RD\$90,000.**

No se observan errores ni omisiones.

**ORLA, S.R.L.**

No presentó sobre B.

**RESULTADOS:**

El listado de oferentes en orden ascendente según el valor de su oferta:

No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	CONSTRUCTORA LUSAMA, S.R.L.	RD\$7,687,000.04
2	MARVAR & ASOCIADOS, S.R.L.	RD\$7,692,437.80
3	CONSTRUCTORA YUNES, S.R.L.	RD\$8,505,798.39
4	INJIVI INGENIEROS CONTRATISTAS, S.R.L.	RD\$8,579,409.23
5	ORLA, S.R.L.	NO PRESENTÓ
6	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.	DESCALIFICADA
7	PROJECT AND CONSTRUCTION SERVICES PCS, S.R.L.	DESCALIFICADA

**CONSIDERANDO:** Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: "El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".



**CONSIDERANDO:** Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”*.

**CONSIDERANDO:** Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”*.

**VISTO:** El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 11 de julio de 2018.

**VISTAS:** Las ofertas económicas presentadas en fecha 11 de julio de 2018.

**VISTO:** El Acto Notarial en el que se hace constar los pormenores del acto de apertura “Sobre B”, elaborado por la Dra. Petra Rivas Herasme, Notario Público para los del número del Distrito Nacional, de fecha 11 de julio de 2018.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-1068-2018, de fecha 11 de julio de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió a los peritos designados las ofertas económicas aperturadas para fines de evaluación y recomendación de adjudicación.

**VISTO:** El informe final de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos designados, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 18 de julio de 2018.

## VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

**RESULTA:** Que en el informe de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos designados fue recomendada la adjudicación tomando en consideración que cumpliera con todos los requerimientos técnicos, y represente el menor precio presentado, una vez realizada las correcciones aritméticas de lugar.

**RESULTA:** Que, en ese sentido, el informe de peritos presentado recomendó lo siguiente:

*“Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de cada oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **CONSTRUCTORA LUSAMA, S.R.L.** por el monto de **RD\$7,687,000.04** (Siete millones seiscientos ochenta y siete mil con 04/100 pesos dominicanos)”*.

**RESULTA:** Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge la recomendación realizada los expertos en la materia,

tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo, y aprueba la adjudicación a favor de la **CONSTRUCTORA LUSAMA, S.R.L.**, por comprobarse que el mismo cumple con los requerimientos técnicos y económicos, y resulta ser la propuesta más eficiente para la institución.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

## VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

**CONSIDERANDO:** Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.



**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

**CONSIDERANDO:** Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final Económico presentado en fecha 18 de julio de 2018 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. **MOPC-CCC-CP-2018-0012**, llevado a cabo para la “*Construcción de Centro Comunal del Residencial Vistas del Río en San Juan de la Maguana*”.

**SEGUNDO: ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA** a la **CONSTRUCTORA LUSAMA, S.R.L.** el proyecto para la para la “*Construcción de Centro Comunal del Residencial Vistas del Río en San Juan de la Maguana*”, por el monto de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 04/100 PESOS DOMINICANOS (RDS7,687,000.04)** en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. **MOPC-CCC-CP-2018-0012**, en virtud de la recomendación realizada por los peritos evaluadores mediante informe final económico presentado en fecha 18 de julio de 2018, a saber:

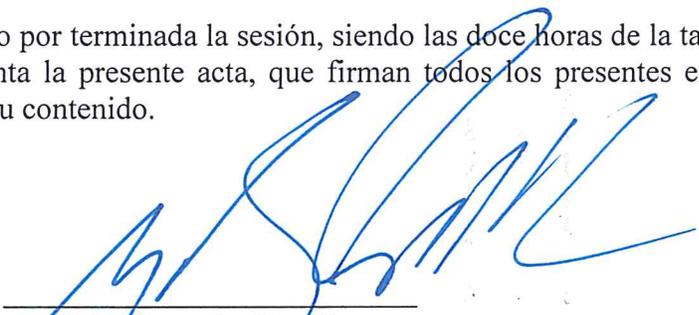
LOTE	PROYECTO	ADJUDICATARIO	MONTO DE LA OFERTA
1	“ <i>Construcción de Centro Comunal del Residencial Vistas del Río en San Juan de la Maguana</i> ”,	CONSTRUCTORA LUSAMA, S.R.L.	RDS7,687,000.04

**TERCERO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento por Comparación de Precios No. **MOPC-CCC-CP-2018-**

0012, llevado a cabo para la “*Construcción de Centro Comunal del Residencial Vistas del Río en San Juan de la Maguana*”, a las partes interesadas.

**CUARTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas de la tarde (12:00 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Gonzalo Castillo**  
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones  
Presidente y miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Selma Méndez Risk**  
Directora General Legal  
Asesora Legal y miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Domingo Lora Ogando**  
Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro



  
\_\_\_\_\_  
**Arq. Laura Ávila Carpio**  
Responsable de la OAI  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Delsa Tactuk**  
Directora Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro